

# Abg. María Laura Delgado Viteri



ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-17-01-21-P00202

Factura No.: 14521

NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

**NOTARIA VIGESIMA PRIMERA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
LEEDS S.A.**

**OTORGADA POR: DE LA CRUZ ERNESTO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y dos de Enero del dos mil dieciseis , ante mi, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía LEEDS S.A., el señor DE LA CRUZ ERNESTO, de nacionalidad ARGENTINA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor PERALTA ANDRADE RENE DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor GALLEGOS HAPPLE JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta

escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DE LA CRUZ ERNESTO	ARGENTINA	CASADO	QUITO	
PERALTA ANDRADE RENE DAVID	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
GALLEGOS HAPPLE JUAN CARLOS	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es LEEDS S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ENSEÑANZA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS,

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

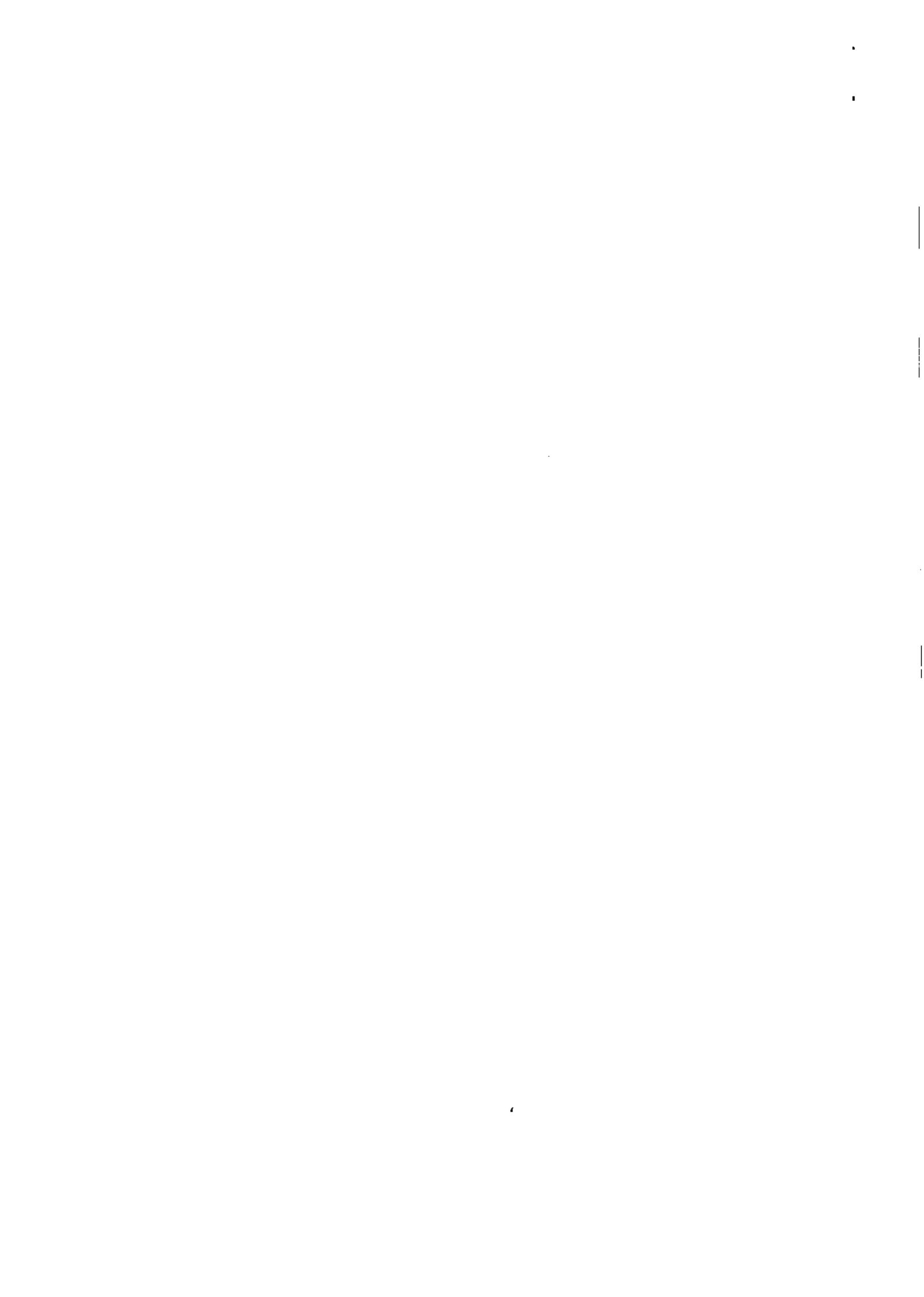
en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV).** De la fiscalización. **Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).** De la disolución y liquidación. **Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

## DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
DE LA CRUZ ERNESTO	752	752.0	188.0	564.0
PERALTA ANDRADE RENE DAVID	8	8.0	2.0	6.0
GALLEGOS HAPPLE JUAN CARLOS	40	40.0	10.0	30.0
<b>TOTALES</b>	800	800.0	200.0	600.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PERALTA ANDRADE RENE DAVID, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) DE LA CRUZ ERNESTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS











REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170563792-2



CATEGORÍA DE  
**CIUDADANÍA**  
APellidos y Nombres:  
**GALLEGOS HAPPLE  
JUAN CARLOS**  
Lugar de Nacimiento:  
**PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1967-09-02**  
NACIONALIDAD: **EQUATORIANA**  
SEXO: **M**  
ESTADO CIVIL: **Casado**  
**NATALIA A  
TORRES GOMEZ**



INSTITUCIÓN:  
**SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:  
**ABOGADO**

ESQUEMA: 02

APellidos y Nombres del Padre:  
**GALLEGOS LUIS**

APellidos y Nombres de la Madre:  
**HAPPLE ANA MARIA**

Lugar y Fecha de Expedición:  
**QUITO**

Fecha de Emisión:  
**2011-07-18**

Fecha de Cancelación:  
**2021-07-13**



*[Signature]*

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



006

006 - 0234

1705637922

NUMERO DE CERTIFICADO: **GALLEGOS HAPPLE JUAN CARLOS**  
CEDULA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

RUMIPAMBA

PARROQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*

170563792-2

22 ENE. 2016



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1705637922  
 Apellidos y nombres: GALLEGOS HAPPLE JUAN CARLOS  
 Condición de cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 Fecha de nacimiento: 02/08/1967  
 Fecha de expedición: 18/07/2011  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MASCULINO  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: ABOGADO  
 Estado civil: CASADO  
 Cónyuge: TORRES GOMEZ NATALIA A  
 Fecha de matrimonio: 27/04/2001  
 Apellidos y nombres de la madre: HAPPLE ANA MARIA  
 Apellidos y nombres del padre: GALLEGOS LUIS

*[Handwritten signature]*

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI  
 Fecha: 23-FEB-14  
 Número de certificado: 006-0234

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1723440499  
 Número Único de Verificación (NUV): 261798  
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 21  
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



261798

Fecha Emisión: 22/01/2016 14:32:17

Codificación QR



22 ENE 2016

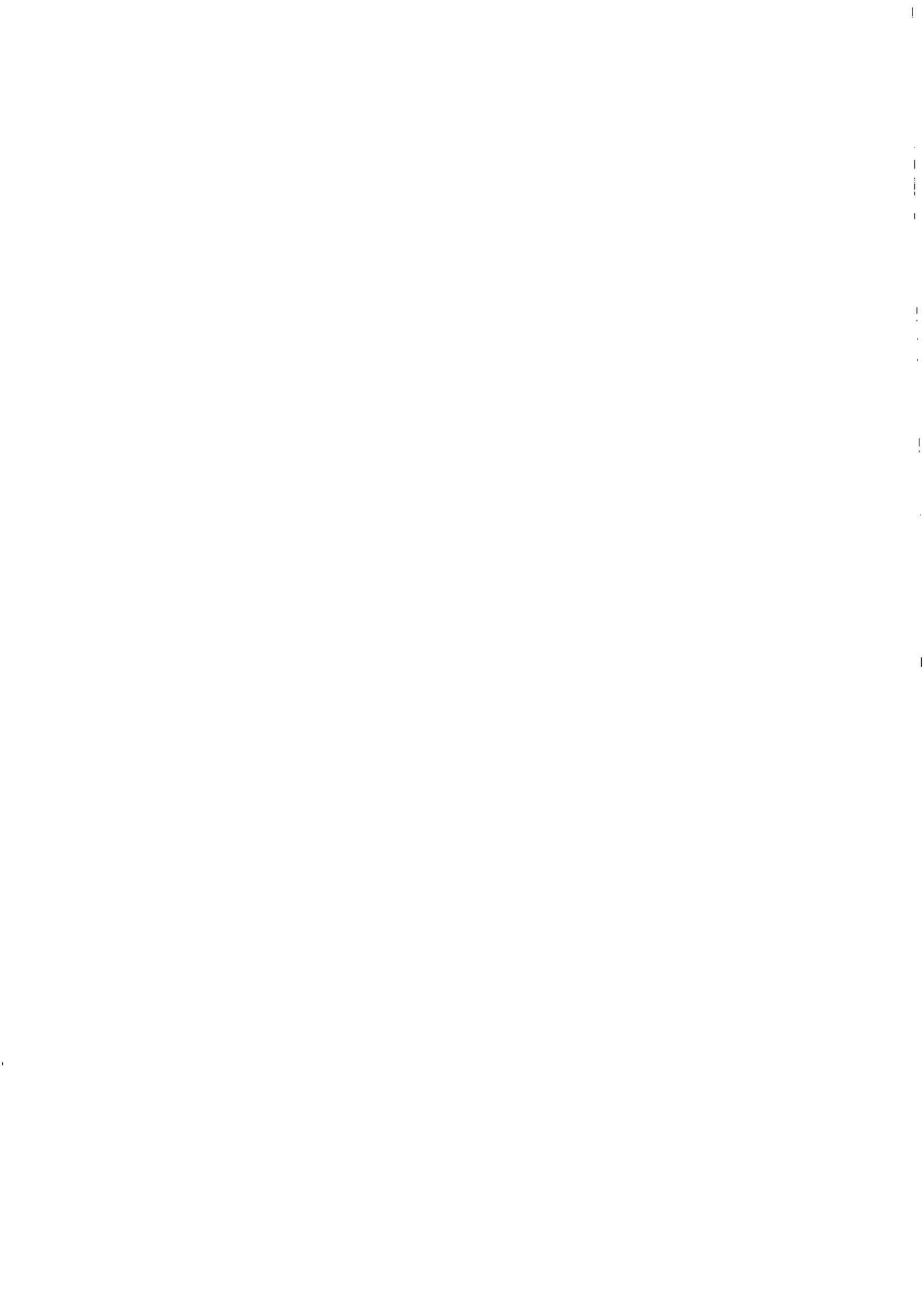
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

Validez desconocida

Digitaly Signed by: OSWALDO TORRES FUERTES  
 Date: 2016.01.22 14:32:33  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



Nº **171337768-5**

CEDELA DE  
**CIUDADAJANA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**PERALTA ANDRADE  
RENE DAVID**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PIGONCHA**  
**QUITO**  
**ESCALAZAN**  
FECHA DE NACIMIENTO **1678-07-01**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**ROSA P**  
**TORRES ESPINDA**

INSTRUMENTO DE IDENTIFICACION

**SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO**

**V8845N4444**

**PERALTA WALDO RENE**

**ANDRADE VELA MARIA EUTENIA**

**QUITO**  
**2018-07-31**  
**2020-07-31**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**035** ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**035 - 0112** **1713377685**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**PERALTA ANDRADE RENE DAVID**

PIGONCHA	CIRCONSCRIPCION	1
PROVINCIA	(R)QUITO	1
QUITO	(R)BARROCAL	1
CANTÓN		ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**1713377685**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR, CERTIFICA QUE EL SEÑOR PERALTA ANDRADE RENE DAVID, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE IDENTIFICACION Nº 171337768-5, ES EL CANDIDATO REGISTRADO PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO DE 2014, EN LA CATEGORÍA DE PRESIDENTE DE LA JUNTA, EN LA CIRCUNSCRIPCION Nº 1, DE LA PROVINCIA DE QUITO, CANTÓN BARROCAL, ZONA 1.

**22 FEB. 2016**



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1713377685  
 Apellidos y nombres: PERALTA ANDRADE RENE DAVID  
 Condición de cedula: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 Fecha de nacimiento: 01/07/1978  
 Fecha de expedición: 31/07/2015  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MASCULINO  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: EMPLEADO PRIVADO  
 Estado civil: CASADO  
 Cónyuge: TORRES ESPINOSA ROSA P  
 Fecha de matrimonio: 11/10/2007  
 Apellidos y nombres de la madre: ANDRADE VELA MARIA EUGENIA  
 Apellidos y nombres del padre: PERALTA WILSON RENE

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI  
 Fecha: 23-FEB-14  
 Número de certificado: 035-0112

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedula" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1723440499  
 Número Único de Verificación (NUV): 261805  
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 21  
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



261805

Fecha Emisión: 22/01/2016 14:33:20

Codificación QR



22 ENE 2016  
 [Faint official stamp and signature]

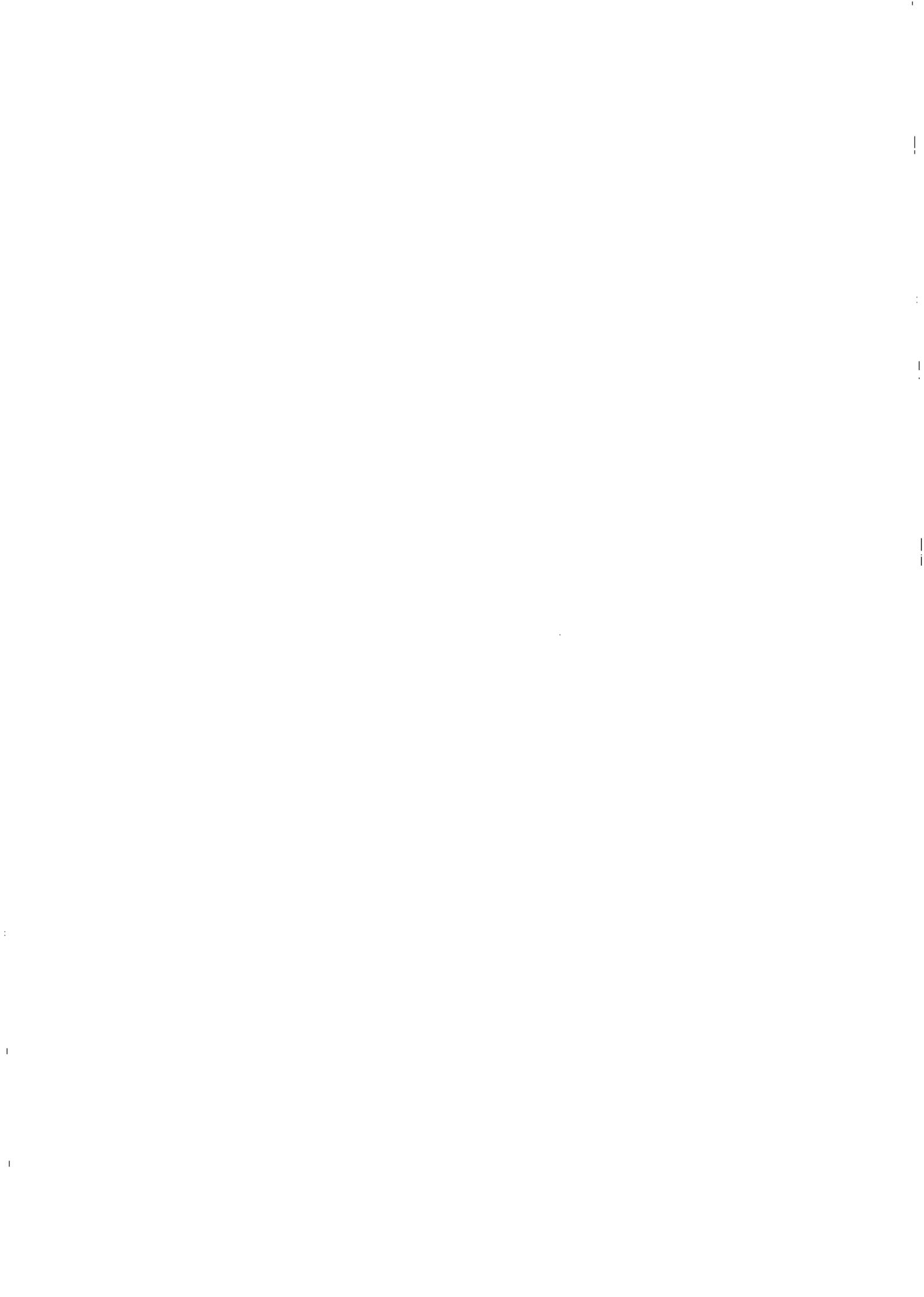
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>

Validez desconocida

Digital signed by: OSWALDO TORRES FUERTES  
 Date: 2016.01.22 14:33:35  
 Eqt: [Signature]  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

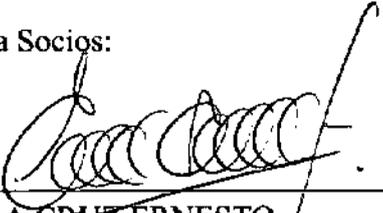
BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. ✓

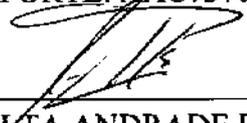
# Abg. María Laura Delgado Viteri

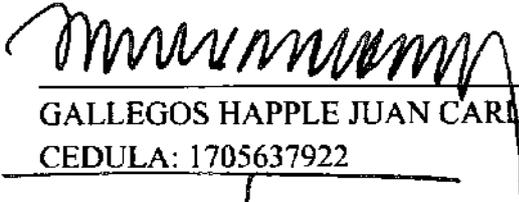


NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Firma Socios:

  
DE LA CRUZ ERNESTO  
PASAPORTE: AAC737052

  
PERALTA ANDRADE RENE DAVID  
CEDULA: 1713377685

  
GALLEGOS HAPPLE JUAN CARLOS  
CEDULA: 1705637922

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI

Identificacion: 1718753229

Digitally signed by MARIA LAURA DELGADO VITERI  
Date: 2016.01.22 17:32:03 COT  
Reason: Fiel copia del original



Factura: 002-003-000014521



20161701021P00202

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
 NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:	20161701021P00202						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ENERO DEL 2016, (10:43)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE LA CRUZ ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AAC737052	ARGENTINA	COMPARECIENTE	
Natural	PERALTA ANDRADE RENE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713377685	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GALLEGOS HAPPLE JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705637922	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> LEEDS S.A							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 800.00							

**Notaría 21<sup>ta</sup>**  
 Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
 NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

